



→ La **Reparación** es una parte de los procesos de **Verdad, Justicia y Memoria**, por eso, dentro del **Plan de Justicia para la Reparación Integral de los Daños para Acasico, Palmarejo y Temacapulín** se contemplan una serie de medidas que **buscan responder a los agravios** que se han vivido en estos años.

→ Las **víctimas** deben **ser el centro, son ellas quienes debieran ser escuchadas y atendidas en sus afectaciones** y demandas derivadas de los procesos de violencia y violaciones a sus derechos.

→ Los objetivos de los procesos de reparación son: **reafirmar la dignidad de las personas afectadas, reconocer su dolor, respetar su derecho a saber lo que ocurrió y sobre todo, otorgarles justicia.** Para garantizar una reparación integral, se debe cuidar que los objetivos mencionados **no se pierdan en los formalismos o la burocracia** que a veces caracteriza a las acciones de los Gobiernos.



La reparación integral está compuesta por diversas categorías y acciones:

1. RESTITUCIÓN: Son acciones materiales, judiciales y administrativas de los Gobiernos que ayudan a parar las acciones violatorias.

2. REHABILITACIÓN: Estas acciones son para resarcir las diferentes consecuencias producidas por las violaciones a los derechos humanos, ayudando a las personas afectadas y sus familiares a enfrentarlas a través, por ejemplo, de atención médica, psicológica, servicios sociales y legales.

3. MEDIDAS DE SATISFACCIÓN: Estas acciones son para el “alivio” de las heridas no reparables, el mantenimiento colectivo de la memoria y la dignificación de las víctimas, por ejemplo: **DECLARACIONES OFICIALES, DISCULPAS PÚBLICAS, HOMENAJES, ETC. AQUÍ ES DONDE PODEMOS ENCONTRAR LOS ACTOS DE RECONOCIMIENTO, AUNQUE ESTOS DEBEN ARTICULARSE CON TODAS LAS DEMÁS MEDIDAS.**

4. GARANTÍAS DE NO-REPETICIÓN: Estas acciones se refieren a todo aquello que hacen los Gobiernos para asegurar la no-repetición de las violaciones.

5. INDEMNIZACIÓN: Estas acciones son de compensación del daño material como el daño inmaterial, estableciendo indemnizaciones justas.

¿QUÉ SON LOS ACTOS DE RECONOCIMIENTO?



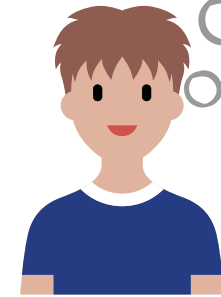
¿Qué es la REPARACIÓN?

- A nivel internacional, se habla de reparación cuando **ocurre algún tipo de violencia** y/o **violaciones a los Derechos Humanos** por **responsabilidad de los Estados**.
- La reparación se entiende como un **proceso** que forma parte de la **búsqueda y exigencias** de las **víctimas de las violaciones** a los Derechos y diferentes tipos de violencias.
- Los procesos de reparación **buscan** que se **reconozca el sufrimiento de las víctimas** y al mismo tiempo pretenden **hacer frente a los hechos que pisotean la dignidad** y la conciencia **de las personas**.

Los Gobiernos y las instituciones tienen el deber y la obligación de responder de acuerdo al perjuicio causado y brindar asistencia necesaria a las víctimas.

Las víctimas tienen derecho a que los daños sufridos sean reparados de forma integral y efectiva.

¿Qué es lo que los Gobiernos deben reparar?



Según el derecho internacional, otorgar reparación plena y efectiva de los agravios por violaciones a los derechos humanos es obligación de los Gobiernos.

Toda acción u omisión de los Gobiernos que signifique una violación a los Derechos Humanos crea la obligación de reparar adecuadamente los daños causados.

✓ Las **violaciones a Derechos Humanos** afectan muchos ámbitos de la vida de las personas víctimas, esto quiere decir que las personas resienten estas **afectaciones a nivel individual, familiar, colectivo** y en general en todo el entorno social del que forman parte.

✓ Las **violencias y violaciones** a los Derechos Humanos **por parte de los Gobiernos**, además de que debieran tener consecuencias jurídicas para las instituciones agresoras, **significan malas experiencias para las personas víctimas** al grado que pueden resultar **traumáticas**.

Entonces, tomando en cuenta todo lo compartido...

- ¿Qué opinas sobre un posible **Acto de Reconocimiento** para las **comunidades de Temacapulín, Acasico y Palmarejo**?
- ¿Consideras adecuado un **acto de disculpas públicas** por parte del Gobierno Federal a las comunidades de Temacapulín, Acasico y Palmarejo?
- ¿Qué **elementos** tendría que contener un Acto de Reconocimiento como este?
- ¿**Cómo, dónde, cuándo** tendría que hacerse este Acto de Reconocimiento?
- ¿Qué **mensaje** tendría que dar el Estado en este Acto de Reconocimiento, **quién(es)** y **cómo** deberían participar?
- ¿**Quién(es)** más tendrían que **participar** y **cómo**?
- ¿Qué sería **importante para ti** en un acto como este?

Las **disculpas públicas** o **actos de reconocimiento** están **previstas dentro del Plan de Justicia** como una de las acciones para reparar los daños consecuencia de las múltiples violaciones a derechos humanos. Por ello, es importante que **todas las personas de las comunidades** puedan expresarse.

¡¡Tu voz es muy importante en este proceso!!

ENVÍANOS TU OPINIÓN AL

 psicosocial.pronace@gmail.com

¿De qué hablamos cuando hablamos de

“ACTOS DE RECONOCIMIENTO”?



Impactos y Reparación de
La Presa El Zapotillo
Equipo de trabajo interdisciplinario

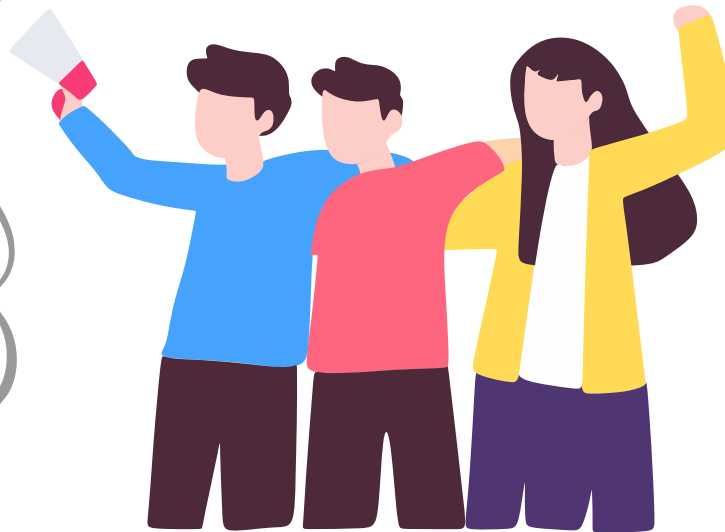
ACTOS DE RECONOCIMIENTO

Los actos de reconocimiento público de responsabilidad del Estado forman parte de las medidas simbólicas de reparación y están orientados a aportar a la satisfacción de las víctimas, así como a dignificar a las mismas.

Son medidas muy sensibles, pues tienen un fuerte componente simbólico para reconocer la injusticia de los hechos y su veracidad.

Así como para reconocer la dignidad de las víctimas, porque suponen compromisos públicos del Estado en la prevención de las violaciones.

La necesidad del reconocimiento público se asocia, a su vez, con una medida de justicia.



Las disculpas públicas ante violaciones de derechos humanos **son actos de reconocimiento y responsabilidad por parte de un Estado** o una entidad gubernamental **que han cometido o permitido violaciones a los derechos fundamentales** de las personas. Estas disculpas públicas son un componente importante de la rendición de cuentas y la **reparación de los daños causados** a las víctimas y a la sociedad en general.

Criterios mínimos para los Actos de RECONOCIMIENTO:

1. Participación de autoridades.

2. Presencia de las víctimas.

3. Difusión Pública.

¿Qué son los actos de RECONOCIMIENTO?

La reparación integral está compuesta por diversas categorías y acciones:

1. **RESTITUCIÓN:** Son acciones materiales, judiciales y administrativas de los Gobiernos que ayudan a parar las acciones violatorias.
2. **REHABILITACIÓN:** Son acciones para resarcir las diferentes consecuencias producidas por las violaciones a los derechos humanos, ayudando a las personas afectadas y sus familiares a enfrentarlas a través, por ejemplo, de atención médica, psicológica, servicios sociales y legales.
3. **MEDIDAS DE SATISFACCIÓN:** Estas acciones son para el “alivio” de las heridas no reparables, el mantenimiento colectivo de la memoria y la dignificación de las víctimas, por ejemplo: **DECLARACIONES OFICIALES, DISCULPAS PÚBLICAS, HOMENAJES, ETC. AQUÍ ES DONDE PODEMOS ENCONTRAR LOS ACTOS DE RECONOCIMIENTO, AUNQUE ESTOS DEBEN ARTICULARSE CON TODAS LAS DEMÁS MEDIDAS**

→ Las víctimas deben ser el centro, son ellas quienes deberían ser escuchadas y atendidas en sus afectaciones y demandas derivadas de los procesos de **violencia** y **violaciones** a sus **derechos**.

→ La Reparación es una parte de los procesos de **Verdad**, **Justicia** y **Memoria**, por eso, dentro del Plan de Justicia para la Reparación Integral de los Daños para **Acasico**, **Palmarejo** y **Temacapulín** se contemplan una serie de medidas que buscan responder a los agravios que se han vivido en estos años.

Para responder esto, tenemos primero que hablar de:



4. **GARANTÍAS DE NO-REPETICIÓN:** Estas acciones se refieren a todo aquello que hacen los Gobiernos para asegurar la no-repetición de las violaciones.
5. **INDEMNIZACIÓN:** Estas acciones son de compensación del daño material como el daño inmaterial, estableciendo indemnizaciones justas.

→ Los objetivos de los procesos de reparación son: reafirmar la dignidad de las personas afectadas, **reconocer** su **dolor**, **respetar** su **derecho a saber lo que ocurrió** y **sobre todo, otorgarles justicia**. Para garantizar una reparación integral, se debe cuidar que los objetivos mencionados no se pierdan en los formalismos o la burocracia que a veces caracteriza a las **acciones de los Gobiernos**



¿Qué es lo que los **Gobiernos** deben reparar?



- ✓ Las **violaciones a Derechos Humanos** afectan muchos ámbitos de la vida de las personas víctimas, esto quiere decir que las personas resienten estas **afectaciones a nivel individual, familiar, colectivo y en general en todo el entorno social** del que forman parte.
- ✓ Las **violencias y violaciones a los Derechos Humanos por parte de los Gobiernos**, además de que debieran tener consecuencias jurídicas para las instituciones agresoras, **significan** malas experiencias para las personas víctimas al grado que pueden resultar **traumáticas**.

→A nivel **internacional**, se habla de reparación cuando ocurre algún tipo de violencia y/ violaciones a los Derechos Humanos por responsabilidad de los **Estados**.

→La **reparación** se entiende como un proceso que forma parte de la búsqueda y **exigencias de las víctimas** de las violaciones a los Derechos y diferentes tipos de violencias.

→Los procesos de reparación buscan que se **reconozca** el sufrimiento de las víctimas y al mismo tiempo pretenden **hacer frente a los hechos que pisotean la dignidad y la conciencia de las personas**.

Los **Gobiernos** y las **instituciones** tienen el deber y la obligación de responder de acuerdo al perjuicio causado y brindar asistencia necesaria a las víctimas.



Las víctimas tienen derecho a que los daños sufridos sean reparados de forma **integral y efectiva**.

Según el derecho internacional:

otorgar reparación plena y efectiva de los agravios por violaciones a los derechos humanos es obligación de los Gobiernos

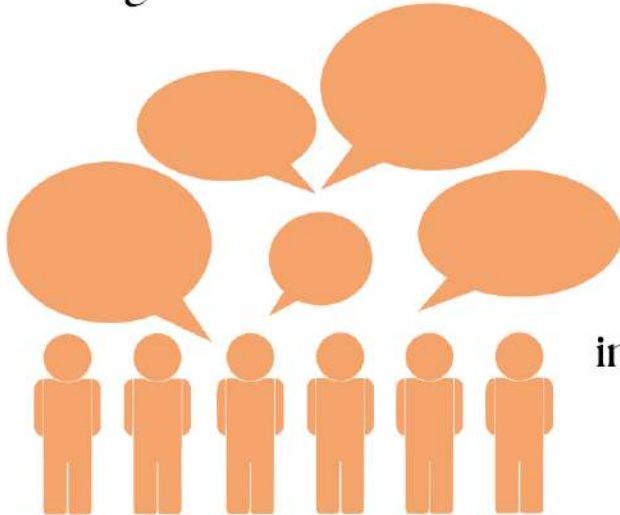


Toda acción u omisión de los Gobiernos que signifique una violación a los Derechos Humanos crea la obligación de reparar adecuadamente los daños



ACTOS DE RECONOCIMIENTO

Los actos de reconocimiento público de responsabilidad del Estado forman parte de las medidas simbólicas de reparación y están orientados a aportar a la satisfacción de las víctimas, así como a dignificar a las mismas



Criterios mínimos para los Actos de RECONOCIMIENTO:

1. Participación de autoridades.
2. Presencia de las víctimas.
3. Difusión Pública



Secretaría de la Fianza El Zapotillo
Estado de México

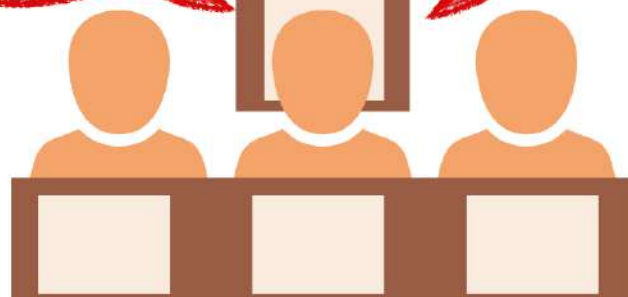


Disculpas públicas ante violaciones de derechos humanos:

Son actos de reconocimiento y responsabilidad por parte de un Estado o una entidad gubernamental que han cometido o permitido violaciones a los derechos fundamentales de las personas. Estas disculpas públicas son un componente importante de la rendición de cuentas y la reparación de los daños causados a las víctimas y a la sociedad en general

Son medidas muy sensibles, pues tienen un fuerte componente simbólico para reconocer la injusticia de los hechos y su veracidad.

Así como para reconocer la dignidad de las víctimas, porque suponen compromisos públicos del Estado en la prevención de las violaciones.





¿De qué hablamos cuando decimos
“ACTOS DE RECONOCIMIENTO”?



Las disculpas públicas o actos de reconocimiento están previstas dentro del **Plan de Justicia** como una de las **acciones para reparar** los daños consecuencia de las múltiples violaciones a **derechos humanos**. Por ello, es importante que **todas** las personas de las comunidades puedan expresarse.

Entonces, tomando en cuenta todo lo compartido...

¿Consideras adecuado un acto de disculpas públicas por parte del Gobierno Federal a las comunidades de **Temacapulín, Acasico y Palmarejo**?

¿Qué opinas sobre un posible Acto de Reconocimiento para las comunidades: **Temacapulín, Acasico y Palmarejo**?

¿Qué elementos tendría que contener un Acto de Reconocimiento como este?

Tu voz es muy importante en este proceso

¿Qué **mensaje** tendría que dar el **Estado** en este Acto de Reconocimiento, **quién(es)** y **cómo** deberían participar?

¿Qué sería importante para ti en un acto como este?

¿**Quién(es)** más tendrían que participar y **cómo**?

¿**Cómo, dónde, cuándo** tendría que hacerse este Acto de Reconocimiento?



→ ENVÍANOS TU OPINIÓN AL CORREO:
 psicosocial.pronace@gmail.com

